

AQUAPURE S.A.

2723

Manta, 10 de Octubre de 2011

Mayra Zúñiga
Escrit y Hile
VO

aga
15-11-11

Señor Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Portoviejo.-

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones, las transferencias que a continuación detallo de la Compañía **AQUAPURE S.A.**:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE
Ricardo Fernández de Córdova Carvajal	1712149341	Eddie Andrés Cevallos Cevallos	1305387498	560

El valor de cada acción cedida es de US \$ 1.00. Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Ricardo Fernández de Córdova Carvajal
GERENTE GENERAL



Manta, 3 de octubre de 2011

Señor
GERENTE GENERAL
AQUAPURE S.A.
Presente.-

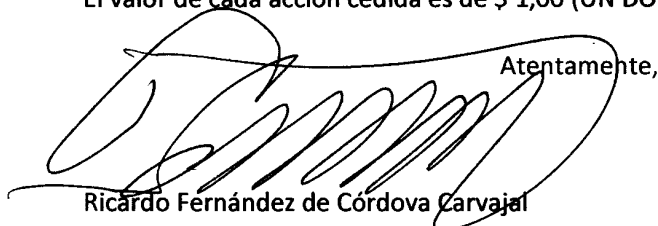
De mis consideraciones:

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy, 3 de octubre del año 2011, CEDO quinientas sesenta acciones, que mantengo en la compañía **AQUAPURE S.A.**, a favor del señor Eddie Andrés Cevallos Cevallos

Esta cesión se encuentra debidamente autorizada por mi cónyuge Verónica Gómez Alomía, portadora de la cédula de ciudadanía 170787678-3.

Tanto cedente como cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana.

El valor de cada acción cedida es de \$ 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO).

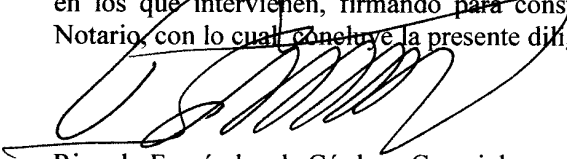
Atentamente,

Ricardo Fernández de Córdova Carvajal
C.I. 171214934-1
CEDENTE

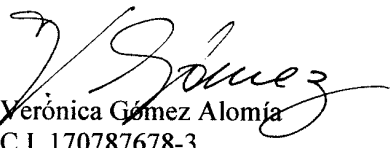

Verónica Gómez Alomía
C.I. 170787678-3
CÓNYUGE DEL CEDENTE

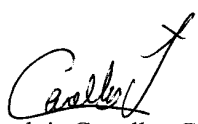

Eddie Cevallos Cevallos
C.I. 1305387498
CESIONARIO

En la ciudad de Manta, al tercer día del mes de octubre del año dos mil once, ante mí, Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen: **RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL**, **VERÓNICA GÓMEZ ALOMÍA Y EDDIE ANDRÉS CEVALLOS CEVALLOS**, portadores de los documentos de identidad números 171214934-1, 170787678-3 y 1305387498 respectivamente, con la finalidad de reconocer las firmas y rúbricas estampadas en la CESIÓN DE ACCIONES que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario, advertidos de las penas de perjurio

y demás prevenciones legales, una vez que les fueron exhibidas sus firmas y rúbricas, aseveraron que son suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual, DOY FE.-


Ricardo Fernández de Córdova Carvajal
C.I. 171214934-1


Verónica Gómez Alomía
C.I. 170787678-3


Eddie Andrés Cevallos Cevallos
C.I. 1305387498


EL NOTARIO
Dr. Simón Zambrano Bino
Notario Público Cuarto
Manta E. Morona

